

FICHA 167. Subvenciones para la implantación y/o desarrollo de las nuevas tecnologías en las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi

Para quién: los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi titulares de biblioteca/s pública/s, las entidades locales competentes, así como las entidades municipales con funciones atribuidas en materia de bibliotecas públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Enlace de acceso: [Subvenciones para la implantación y/o desarrollo de las nuevas tecnologías en las bibliotecas públicas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi 2025 - Gobierno Vasco](#)

Normativa de referencia: [ORDEN de 29 de julio de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se aprueban las bases y se convoca la concesión de subvenciones para la implantación y/o desarrollo de las nuevas tecnologías en las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi](#)

Ámbitos: Cultura

Cuantía: 300.000 €

Fecha fin de presentación: 03/10/2025

Resumen

La presente convocatoria regula, para el ejercicio 2025, la concesión de subvenciones para la **implantación y/o desarrollo de nuevas tecnologías en las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi**.

Únicamente podrá haber un beneficiario por municipio, por lo que en aquellos municipios en los que haya más de una solicitud tendrá preferencia la del Ayuntamiento sobre la del resto de entidades solicitantes.

En el caso en que concurran varios solicitantes, sin que ninguno de ellos sea el Ayuntamiento, tendrá preferencia la entidad que gestione mayor número de bibliotecas. En este último supuesto, si las entidades solicitantes gestionan el mismo número de bibliotecas tendrá preferencia aquella que posea un mayor número de fondos bibliotecarios.

Actuaciones subvencionables

Serán susceptibles de ser financiadas las actuaciones singulares de adquisición y/o instalación de elementos necesarios para la implantación y/o desarrollo de las nuevas tecnologías en las bibliotecas de la Red de Lectura Pública de Euskadi, que se materialicen en el ejercicio 2025, y cuyo coste sea mayor de 100 €.

En concreto será objeto de subvención la adquisición y/o instalación de:

- a) **Hardware o soporte físico.** Se incluyen los ordenadores y sus diferentes componentes, así como cualquier otro elemento material implicado en su funcionamiento o que requiera de ellos para su uso, tanto cuando se opere de forma autónoma como cuando se haga en red (ordenadores de sobremesa, ordenadores portátiles, pdas, escáner, pantallas planas, periféricos, routers, unidades de almacenamiento, tarjetas gráficas, ratones, auriculares, impresoras, lectores de libros electrónicos, lectores de DVD, tabletas, etc.). Se considerarán subvencionables los elementos que sean fundamentales para la presencia de las bibliotecas en Internet y correcto funcionamiento.
- b) **Software o soporte lógico de sistemas informáticos.** Entendido como el conjunto de programas y procedimientos necesarios para hacer posible la realización de una tarea específica. Al efecto, se considerarán comprendidos en este apartado el software de sistemas y el software de aplicaciones que no sean sistemas de gestión bibliotecaria.
- c) **Telecomunicaciones.** Instalación de redes de comunicación ya sean de cableado o inalámbricas.

Cuantía de las ayudas

La intensidad de la ayuda será del **90 %** del importe solicitado por las personas beneficiarias, sin que en ningún caso pueda superar el importe de los **100.000 €**.